



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **34**
 Fecha 31 de Agosto de 2016
 Páginas 7

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 7 de 2016, por la cual se modifica el régimen de cambios internacionales.	1
Resolución Externa No. 8 de 2016, por la cual se expiden normas relacionadas con la posición propia de contado y posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario, y con los Indicadores de Riesgo Cambiario de los Intermediarios del Mercado cambiario.	4
Resolución Externa No. 9 de 2016, por la cual se expiden normas sobre el régimen de encaje de los establecimientos de crédito.	5
Resolución Externa No. 10 de 2016, por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en los Títulos de Desarrollo Agropecuario.	6

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

RESOLUCION EXTERNA No. 9 DE 2016
(Agosto 31)

Por la cual se expiden normas sobre el régimen del encaje de los establecimientos de crédito.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

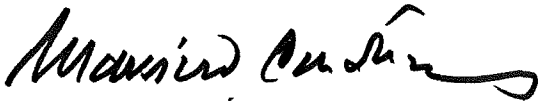
RESUELVE:

Artículo 1o. Adicionar al artículo 1o. de la Resolución Externa No. 5 de 2008 el siguiente párrafo:

“Parágrafo 4o. Los depósitos inactivos y abandonados que hayan sido trasladados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y al Fondo Especial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-, respectivamente, conforme a las disposiciones legales, tendrán el porcentaje de encaje señalado en el literal c) del presente artículo.”

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y será aplicable a partir del período bisemanal de encaje requerido comprendido entre el 14 y el 27 de diciembre de 2016.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Presidente


ALBERTO BOADA ORTÍZ
Secretario